

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2017, del Director General de Personal y Formación del Profesorado por la que se conceden horas de formación al profesorado participante en la actividad formativa "IV Jornada Provincial de Educación Permanente de Adultos: Nuevas competencias aplicadas para educación"

El artículo 4 de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer actividades formativas propuestas por otras Administraciones Públicas.

Con fecha de 26 de enero de 2017 se presenta por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza la solicitud de reconocimiento como actividad de formación permanente del profesorado la actividad "IV Jornada Provincial de Educación Permanente de Adultos: Nuevas competencias aplicadas para educación", celebrada en Zaragoza el día 16 de diciembre de 2016.

Evaluada la actividad por parte de la Comisión Autónoma de Valoración de actividades y comprobado que reúne los requisitos del artículo 12 de la citada Orden y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Reconocer 6 horas de formación al profesorado participante en la actividad "IV Jornada Provincial de Educación Permanente de Adultos: Nuevas competencias aplicadas para educación".

Segundo.- Para ello, la Diputación Provincial de Zaragoza enviará al Servicio de Formación del Profesorado dependiente de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, la documentación que acredite los datos del profesorado participante en la actividad señalada anteriormente. Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

Tercera.- Publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Cuarta.- Esta resolución tendrá efecto desde el día siguiente de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2017



EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y
FORMACIÓN DEL PROFESORADO

do.: Tomás Guajardo Cuervo